



**DECRETO 39/2017, de 28 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se cesa y nombra un vocal de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

El Decreto 81/2006, de 4 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se crea la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón y se aprueba el Reglamento que regula su organización y funcionamiento, establece la composición del citado órgano consultivo, determinando que sus vocales serán nombrados y cesados mediante decreto del Gobierno de Aragón, a propuesta del Consejero competente en materia de hacienda.

El apartado tercero del artículo 11 del citado Reglamento dispone que el mandato de los vocales de la Junta será de cuatro años, sin perjuicio de continuar en el ejercicio de sus funciones hasta que hayan tomado posesión quienes hubieren de sucederles, señalando el apartado cuarto del mismo precepto que los vocales podrán cesar entre otras causas por renuncia.

Por Decreto 178/2010, de 5 de octubre, del Gobierno de Aragón, publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", del día 18 de octubre de 2010, se nombró al actual vocal de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, en representación de las entidades locales aragonesas, vocal que ha presentado su renuncia.

Mediante escrito de 14 de marzo de 2017, la Presidenta de la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias comunica dicha renuncia, así como la propuesta de nombramiento del vocal designado para representar a la misma en la Junta.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 28 de marzo de 2017,

**DISPONGO:**

Primero.— Disponer el cese de D. Jesús Colás Tenas como vocal de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón en representación de las entidades locales aragonesas, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.— Nombrar vocal de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Aragón en representación de las entidades locales aragonesas a D.<sup>a</sup> Ana Budría Escudero.

Tercero.— El mandato del vocal designado en el artículo anterior se atenderá a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Disposición final única.— El presente decreto producirá efectos desde la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 28 de marzo de 2017.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
JAVIER LAMBÁN MONTAÑÉS**

**El Consejero de Hacienda  
y Administración Pública,  
FERNANDO GIMENO MARÍN**